

PROC. ORDINARIO 2019-00010

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$100.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$438.901,5 M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$538.901,5 M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2020 se allegó memorial por la parte demandada, el cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por Secretaría expídanse las copias de las piezas procesales solicitadas por la apoderada de la demandada COLPENSIONES en memorial electrónico del 21 de octubre de 2020, con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:



RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56e26b572ebbae42c6a62dfeef568053dc61f2d949b4cd806deb48277ac22fa3
Documento generado en 07/12/2020 06:28:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>